Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-TH-026
	VERSIÓN: 5.1
	FECHA: 29/ENE/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Museo de Antropología
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	Álvaro Martes Ortega
CARGO:	Director Museo de Antropología
FECHA:	30/01/2024
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	90151501 ; 86111600

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)	
1.1. Línea estratégica :	Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión
1.2 Motor de desarrollo:	Gestión social, artística y cultural
1.3. Proyecto:	Divulgación y posicionamiento de productos artísticos y museográficos
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en el Museo de Antropología de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.1 Descripción de la Necesidad:	Para su debido funcionamiento, el Museo de Antropología requiere de un contratista que se encargue de prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter profesional para el Programa de Formación para el Disfrute de la Cultura; apoyar las actividades complementarias para cada una de las exposiciones del calendario cultural; consolidar el programa de cualificación de guías y voluntarios; gestión del registro de visitantes del MAUA por evento y exposiciones organizadas; elaboración del informe mensual; promover la concertación de visitas de las instituciones educativas, culturales y fundaciones a las actividades y exposiciones del museo; elaboración del plan de visitas mensuales de las instituciones educativas y culturales; apoyar el Programa de inclusión de personas con necesidades educativas especiales, adulto mayor y población en niveles de vulnerabilidad; diligenciar la sistematización mensual de datos a partir del software de estudios de públicos MAUA.
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
3.1. Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter profesional en los programas y actividades del programa de Educación del Museo de Antropología.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Licenciado (a) en Educación o magister en educación
	Experiencia: 4 años de experiencia profesional relacionada con la implementación de planes y proyectos educativos en museos. Preferiblemente con título de magister en educación.
3.3. Plazo de Ejecución:	15 de diciembre de 2024
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Bellas Artes, en el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico o en el sitio que lo requiera la Universidad
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($34.650.000) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en: once (11) cuotas iguales mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta pesos ($34.650.000), de la siguiente manera: una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio hasta cinco días siguientes a su suscripción por valor de $3.300.000, una segunda cuota a corte 31 de marzo por valor de $3.300.000, ocho (8) cuotas iguales por valor de $3.300.000 y una última cuota por valor de $1.650.000. Dicho pago se efectuaran a partir de la fecha de inicio establecida en el Acta de Inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al
3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente. 7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD. 10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática. 11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática. 12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados. 13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado. 16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar. 18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD. 19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico. 21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capitulo 6 – SGSST.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad. 25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE. 26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II. 27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar. 28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:	• **Actividades:** 1. apoyar el proceso de capacitación de escuela de guías y voluntariados 2. apoyar en la elaboración de cronograma de actividades y el calendario cultural del maua por semestre 3. apoyar la apropiación de las actividades del museo en distintos escenarios educativos y culturales, así como en plataformas y canales virtuales 4. apoyar en la elaboración contenidos pedagógicos, lúdicos y académicos del museo en escenarios físicos y virtuales 5. apoyar las visitas a instituciones educativas promocionando las actividades del maua 6. apoyar en el proceso de consecución de convenios con centros educativos y culturales para el desarrollo de las actividades del MAUA 7. apoyar en el proceso de elaboración de plan de acción semestral e informes de gestión del museo. 8. apoyar las actividades del programa primiparos, vacaciones creativas, vacaciones a Conciencia, tercera edad, maua extramuros 9. apoyar en la redacción de informes correspondientes a los estudios de públicos

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-TH-026
	VERSIÓN: 5.1
	FECHA: 29/ENE/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN					
	• **Productos:** 1.Nro de capacitaciones de escuela de guía y voluntariados 2. Nro de cronogramas de actividades elaborados 3. Nro de apoyo de apropiación de actividades del museo en escenarios educativos, culturales y plataformas digitales realizados 4. Nro de contenidos pedagógicos, lúdicos y académicos del museo en escenarios físicos y virtuales elaborados 5.Nro de visitas a instituciones educativas 6. Nro de convenios con instituciones educativas y culturales logrados 7. Nro de planes de acción e informes de gestión elaborados 8. Nro de apoyos de actividades con primiparos, maua extramuros, adulto mayor realizadas 9.Nro de informes de estudio de público realizados.				
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución y avance de la presente Orden a través del Director del Museo de Antropología, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	**X**	
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	**X**	

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		**TÉCNICO ADMINISTRATIVO**		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	**X**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		**ASESOR**		**OTRO ¿CUÁL?**	

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: Profesional en Licenciatura o Magister en educación, con alta capacidad para diseñar y desarrollar programas, actividades académicas, lúdico – pedagógicas, fortalecer y ajustar contenidos temáticos de acuerdo a las necesidades, propiciar espacios de aprendizaje y generar estrategias didácticas. Así mismo debe tener competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas para el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario, atención a público y la creación de alianzas con entidades para lograr el posicionamiento de la institución y los objetivos organizacionales.	
5.2. Estudio Económico: Nivel Central	
5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X				
Contratación Directa Invitación Publica Contrato ≥ 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	**Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Artículo 50 , Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa (Numeral 7 Articulo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Órdenes (artículo 51)**
			X	

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SÍ/NO **X**	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	SÍ/NO **X**	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	SÍ **X** /NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SÍ (si requiere contratar personal)/NO **X**	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SÍ/NO **X**	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SÍ/NO **X**	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
		obligaciones contenidas en cada contrato.	
Calidad del servicio.	SÍ/NO **X**	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	SÍ/NO **X**	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	SÍ/NO **X**	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				**Observaciones**
Licencia de construcción	**Sí**		**No**	**X**	
Licencia ambiental	**Sí**		**No**	**X**	
Tarjeta profesional	**Sí**		**No**	**X**	
Certificado de trabajo en alturas	**Sí**		**No**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**Sí**		**No**	**X**	

El presente estudio previo fue elaborado por **Jefe del Museo de Antropología** de la Universidad del Atlántico.



ALVARO MARTES ORTEGA
Jefe
Museo de Antropología

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.